**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**
**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO**

# RESOLUCIÓN No. 273
# DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017

"Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN No. 012 de 2017"

## COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC tiene competencia para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLAN con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que mediante Resolución N° 247 de 14 de diciembre de 2017 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN-SAMC- 012 de 2017, cuyo objeto es "CONFORMAR LA RED DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y HOGARES DE PASO PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CASO DE ABANDONO O MALTRATO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que el valor para la contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2017, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 651 del 2017 expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al gasto de inversión denominado: Proyecto N°1439 correspondiente a *"acciones de mejoramiento de seguridad en la localidad"*, por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($51.528.800) MCTE.

Que en la fecha señalada dentro del cronograma de la Convocatoria, se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas de selección, según consta en acta suscrita en esa misma fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes ofertas:

| OFERENTE | FECHA Y HORA | RADICADO |
|---|---|---|
| ASOCIACION ARKAMBIENTAL | 20/12/2017. Hora: 10:34 a.m. | 20176510081542 |

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la Administración Local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

| "CONFORMAR LA RED DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y HOGARES DE PASO PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑIA CANINOS Y FELINOS EN CASO DE ABANDONO O MALTRATO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" | ASOCIACION ARKAMBIENTAL |
|---|---|
| **CAPACIDAD JURIDICA** | HABILITADO |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | HABILITADO |
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** | HABILITADO |
| **RECURSO HUMANO** | NO HABILITADO |
| **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** | HABILITADO |
| **RESUMEN** | NO HABILITADO |

22

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

# RESOLUCIÓN No. 273
# DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía – Convocatoria Pública FDLAN-SAMC-012 de 2017, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los partícipes, en la página web www.colombiacompra.gov.co, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los días 21 al 26 de Diciembre de 2017, para que dentro de ese término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que el mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2017, por parte del proponente ASOCIACION ARKAMBIENTAL presentó observación y/o subsanación al informe de evaluación preliminar la cual fue acogida por la entidad en el sentido de que el proponente ASOCIACION ARKAMBIENAL acreditó la experiencia del recurso humano solicitado, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos solicitados, por lo tanto se habilito el recurso humano de la ASOCIACION ARKAMBIENTAL.

Que el informe de evaluación definitivo que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

| "CONFORMAR LA RED DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y HOGARES DE PASO PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑIA CANINOS Y FELINOS EN CASO DE ABANDONO O MALTRATO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" | ASOCIACION ARKAMBIENTAL |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | HABILITADO |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA | HABILITADO |
| RECURSO HUMANO | HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | HABILITADO |
| RESUMEN | HABILITADO |

**FACTORES DE CALIFICACIÓN**

| "CONFORMAR LA RED DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y HOGARES DE PASO PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑIA CANINOS Y FELINOS EN CASO DE ABANDONO O MALTRATO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" | ASOCIACION ARKAMBIENTAL |
|---|---|
| PUNTAJE TOTAL | 700 |

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas en los diferentes medios electrónicos de publicación (Correos electrónicos, sitios web entre otros), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta el informe de verificación y evaluación dentro del proceso de selección, el cual cumplió con los tiempos de publicidad, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria Pública FDLAN- SAMC-012-2017, al oferente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN No. 273**
**DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASOCIACION ARKAMBIENTAL** por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un puntaje en la evaluación realizada que corresponde a **700** puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y atendiendo que la propuesta presentada por **ASOCIACION ARKAMBIENTAL**, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria Pública FDLAN- SAMC-012-2017, acredita la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria Pública FDLAN- SAMC-012-2017 en audiencia pública.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **ASOCIACION ARKAMBIENTAL** con NIT. 900.017.592-8 representada legalmente por el señor **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO** identificado con la C.C. N° 80.224.134 de Bogotá, D.C., la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN - SAMC No. 012 de 2017**, cuyo objeto es **CONFORMAR LA RED DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y HOGARES DE PASO PARA LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CASO DE ABANDONO O MALTRATO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO ".** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 51.416.300.oo) M/CTE,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 651 del 2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**
**Alcalde Local de Antonio Nariño**

Proyectó: Laura Rodriguez – Abogada FDLAN
Revisò: Ricardo Molina – Abogada Contratista FDLAN

23